



## **RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 153/2020**

### **APRUEBA MODIFICACIÓN DE LAS BASES PARA EL CONCURSO N°2 TEMPORADA 2020 DEL SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS DE LA REGIÓN DE AYSÉN.**

Coyhaique, 05/08/2020

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley N° 18.755 y sus modificaciones posteriores, Ley Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; lo señalado en la ley N° 20.412, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; lo indicado en el D.S. N° 51 de 2011, modificado por el D.S. N°18 de 2015, del Ministerio de Agricultura, que fija reglamento de la Ley N° 20.412 de 2010, Lo dispuesto en la Tabla de Costos aprobada por el D.S. N°24 de 2019, lo dispuesto en la Ley N° 21.192 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2020, que estableció la partida presupuestaria institucional con el objeto de ejecutar el Programa Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios, La Res. Exenta N° 138 de fecha 09/07/2020 que aprobó las Bases del Concurso N° 2, la Res.Exenta N°136 de fecha 07/07/2020 que aprueba modalidad excepcional de ingreso de postulaciones y la Resolución N°240/662/2019 de fecha 16.10.2019 del Director Nacional del Servicio, que me designa Director Regional del SAG en la Región de Aysén.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, debe administrar el Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios y fiscalizar el cumplimiento de los planes de manejo, asignando los incentivos entre los productores y productoras agrícolas en general.
2. Que los incentivos que otorgue el Servicio Agrícola y Ganadero a los productores y productoras se asignan a través de concursos Públicos administrados descentralizadamente en cada Región por el Director Regional, asesorado por un Comité Técnico Regional.
3. Que las Bases son necesarias para la materialización de los Concursos del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios en la presente temporada.
4. Que le corresponde a esta Dirección Regional establecer las Bases de los Concursos.
5. Que, la entrega de los resultados de los análisis de suelos ingresados por operadores acreditados dentro de los plazos establecidos por el laboratorio regional, INIA Tamel Aike, se ha retrasado, impidiendo con ello, la realización de los planes de manejo con todas las recomendaciones técnicas necesarias.
6. Que, existen documentos escritos enviados a esta Dirección Regional por parte de operadores y laboratorio regional que dan cuenta de la situación descrita.
7. Que, dada la importancia de asegurar la entrega de los planes de manejo con todas las recomendaciones y documentación pertinente, es necesario ampliar el cierre de las postulaciones hasta las 17:00 hrs.del próximo lunes 17 de agosto de 2020.

#### **RESUELVO:**

1. Apruébese la modificación de Bases del Concurso N° 2, del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios, Región de Aysén, extendiéndose el plazo de cierre de las postulaciones hasta las 17:00 hrs. del día lunes 17 de agosto de 2020.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**MATÍAS VIAL ORUETA**  
**DIRECTOR REGIONAL REGIÓN AYSÉN SERVICIO**  
**AGRÍCOLA Y GANADERO**

AGH/CPC

Distribución:

- Hector Cuevas Gomez - Encargado Jurídica Región Aysén - Oficina Regional Aysen
- Jorge Arnoldo Pérez Hechenleitner - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Coyhaique - Oficina Regional Aysen
- Jaime Ivan Solis Espinoza - Jefe Oficina Sectorial Puerto Aysén - Oficina Regional Aysen
- Cristian Pablo Lozano Espinosa - Jefe Oficina Sectorial Chile Chico - Oficina Regional Aysen
- Pedro Andrés Isamitt Ramírez - Jefe Oficina Sectorial Cochrane - Oficina Regional Aysen
- Jorge Chavez Curinao - Encargado Sub Oficina La Junta - Oficina Regional Aysen
- Rodrigo Patricio Osorio Hermosilla - Coordinador Nacional SIRSD-S SIRSD-S - Oficina Central

Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Avda. Ogana N°1060 - Coyhaique - Región Aysén



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=97366508&hash=22e21>